

CASTROPOL

Edicto

Don Alfonso Jiménez Marín, Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 47/1998, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento, promovido por don Eduardo García García, en el que se ha acordado, por resolución del día de la fecha, dar conocimiento de la existencia del expediente mediante la publicación de edictos, con intervalos de quince días, siendo las circunstancias personales de quien se solicita dicha declaración:

Nombre y apellidos: Fernando García Gayol, natural de Miudeira-El Franco. Fecha de nacimiento: 9 de enero de 1915. Último domicilio: Miudeira-El Franco, hijo de José García Pérez y de Pilar Gayol García, que desde hace más de sesenta años se desconoce su paradero, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Y para que se lleve a efecto dicha publicidad, expido y firmo el presente en Castropol a 22 de mayo de 1998.—El Juez, Alfonso Jiménez Marín.—El Secretario.—35.679. 1.ª 7-7-1998

CATARROJA

Edicto

Don David Gericó Sobrevela, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Catarroja y su partido,

Hago saber: Que en los autos que tramito en este Juzgado con el número 333/1996, sobre procedimiento judicial sumario hipotecario, seguidos a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Purificación Giner López, contra don Rafael Raga Tortosa y doña Isabel Lara Padilla, he acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas, cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 15 de septiembre de 1998; para la segunda, el día 15 de octubre de 1998, y para la tercera, el día 17 de noviembre de 1998, a las once cuarenta y cinco horas la primera y segunda, y a las doce horas la tercera; y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles a la misma hora, si persistiere el impedimento y que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se conserva para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal en Catarroja, calle Camí Real, número de cuenta 4371, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo

requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

Cuarta.—El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado junto al mismo el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en cuarta planta alta, puerta 8, de la izquierda mirando a la fachada del edificio, situado en Masanassa, con acceso por el zaguán número 20 de calle Acequia Favara, antes Pilar Primo de Rivera. Forma parte integrante de un edificio sito en Masanassa, partida del Orba, con frontera a las calles Acequia Favara, 18 y 20, antes Pilar Primo de Rivera, y a la de Padre Ignacio Casañ, número 1, con las que forma esquina. Inscrita al tomo 2.134, libro 87 del Ayuntamiento Masanassa, folio 106, finca 5.490 duplicado. Registro de la Propiedad número 2 de Torrente.

2. Local en planta baja, con letra A, situado en Masanassa, con acceso por la calle Gregorio Mayans, 7. Forma parte del edificio situado en Masanassa, recayente a las calles de Germanías, sin número, y Gregorio Mayans, 7, haciendo esquina entre ambas. Inscrita al tomo 2.085, libro 80 del Ayuntamiento de Masanassa, folio 180, finca 7.571.

El tipo pactado en la escritura de préstamo es de 3.465.000 pesetas, respecto a la registral número 5.490, y de 9.240.000 pesetas, respecto a la registral número 7.571.

Dado en Catarroja, a 8 de junio de 1998.—El Juez, David Gericó Sobrevela.—El Secretario judicial.—35.033.

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Cerdanyola del Vallés y su partido, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 307/1994, promovido por el Procurador don Enrique Baste Sole, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Antonio Turmo Martí y doña Montserrat Martos Llargues, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 1 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el de 23.773.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 27 de octubre de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la primera; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 24 de noviembre de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 23.773.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal número 5.930 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta ciudad, en paseo Cordellas, 1, cuenta número 0836, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en la cuenta corriente antes citada.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Entidad número 1. Vivienda unifamiliar en construcción, señalada hoy con el número 149, de la calle Padró, de la villa de Ripollet, edificada sobre la subparcela número 219, del polígono residencial denominado «Gassó-Vargas».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cerdanyola del Vallés, al tomo 1.104, libro 291 de Ripollet, folio 89, finca número 12.833. Inscrita, asimismo, la hipoteca constituida a favor del demandante, en la inscripción segunda de la finca.

Dado en Cerdanyola del Vallés a 2 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—35.597.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Don David Rodríguez Fernández-Yepes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Collado Villalba,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 698/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promoción y Desarrollo de Nuevas Tecnologías Informáticas, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado